



Universidad Nacional

de

Exp. 15-07-61028.

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Químicas eleva para su aprobación el **Plan de Mejoras** a presentar ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en respuesta al dictamen producido por los Pares Evaluadores respecto de las Carreras de **Bioquímica y Farmacia**, a fin de cumplir con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en las Resoluciones Nros. 565/04 y 566/04 respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la referida Unidad Académica, elevan los correspondientes informes para la Carrera de Bioquímica a fojas 165 (Cpo. I) y a fojas 338 (Cpo. II) para la Carrera de Farmacia, por medio de los cuales se responde a la vista conteniendo el detalle de las modificaciones introducidas en los planes de estudios de las carreras;

Que en este sentido, se aprueba, entre otros, el cambio de denominación de los títulos, se definen orientaciones, se establecen las asignaturas electivas y se introducen nuevos contenidos, modificándose la carga horaria de las Carreras;

Que los cambios propuestos son aprobados por las Resoluciones del H. Consejo Directivo de esa Facultad números 02/07, 03/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07 y 09/07 para la Carrera de Bioquímica y números 10/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 16/07 y 17/07 para la Carrera de Farmacia, al tiempo que se solicita la convalidación de las mismas;

Que de los antecedentes reseñados la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa emite una opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Químicas;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el **Plan de Mejoras** a presentar ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en respuesta al dictamen producido por los Pares Evaluadores respecto de las Carreras de **Bioquímica y Farmacia**, a fin de cumplir con los estándares establecidos por el



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 15-07-61028.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en las Resoluciones Nros. 565/04 y 566/04, respectivamente.

ARTÍCULO 2° .- Convalidar las Resoluciones del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas números 02/07, 03/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07 y 09/07 para la Carrera de Bioquímica y las Resoluciones Nros. 10/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 16/07 y 17/07 para la Carrera de Farmacia, donde se aprueban los cambios introducidos y cuyas fotocopias forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

gc

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

89